



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se solicitó mediante nota a la Comisión la ampliación de incumbencias del título “Profesor en Ciencias Jurídicas y Contable”, código 2612 en relación al cargo MEP Programación y Administración;

Que la Comisión ha dictaminado al respecto y por Resolución N° 1605/14 se aprobó dicho dictamen;

Que se detectaron errores en la misma, por lo que se evalúa la necesidad de realizar un nuevo análisis pormenorizado del título mencionado;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se expide mediante Dictamen N° 339/14;

Que por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1605/14;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 1605/14.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2109

Héctor Marcelo MANGO
Presidente